



**PUBLICADO  
DIARIO OFICIAL  
DEL 27 AGO 1987**

**MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO  
SUB-SECRETARIA  
DECRETO  
TRAMITADO  
FECHA 21 AGO 1987  
FIRMA**

SANTIAGO, a 1 JUL. 1987

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 114 /

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION**

DEPART. JU. 100		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. ADITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. M. CIP.		

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 16.391 y 12º letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36º y 37º del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; y, los antecedentes que se acompañan,

**DECRETO :**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2387, ( M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevas normas técnicas en el área comprendida entre las calles Julia Bernstein, Avda. Larraín, Avda. Las Perdices y María Monvel, definida por la línea poligonal A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, A, ubicada en el Subsector Geográfico Nº 10 "Reina Alta" del Area de Expansión Urbana de la Comuna de La Reina, de conformidad a lo graficado en el Plano Nº RM-PIS-87-03, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago Comuna La Reina Subsector Geográfico Nº 10, Sector Julia Bernstein-Avda. Larraín-Las Perdices-M. Monvel", confeccionado a escala 1 : 2.500 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

**REFRENDACION**

**ARTICULO 2º.-** Establécense para el área definida en el artículo anterior, las normas técnicas correspondientes al tramo D del Subsector Geográfico Nº 10 "Reina Alta", establecidas en el artículo 16º de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO  
ANOT. POR SUB-SECRETARIA  
TOMADO RAZON  
POR CONTRALORIA  
FECHA 20 AGO 1987  
FIRMA**

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA.  
DIARIO OFICIAL  
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
" DE PEÑALOEN  
" DE LAS CONDES  
" DE LA REINA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
DIVISION JURIDICA  
OFICINA DE DECRETOS  
OFICINA DE PARTES

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.  
Dios guarde a US.

LUIS SALAS ROMO

30-32

RFH